



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo del 2019.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha tratado la modificación de los Artículos 6°, 94°, 95°, 96° y 97° de la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MPC, en el extremo de modificar la denominación, Funciones y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI por Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende Promover apoyar y ejecutar proyectos de Inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, se requiere aprobación del ROF cuando, por modificación del marco legal sustantivo conlleva a una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad, así como para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC de fecha 21 de Octubre del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Casma; estableciéndose en los Artículos 6°, 94°, 95°, 96° y 97°, la estructura orgánica, denominación, funciones y atribuciones y unidad orgánica a su cargo, de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, el Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así mismo con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Es así que en el mencionado Reglamento se establece que en los Gobiernos Locales, existen Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tienen injerencia directa en el ciclo de Proyectos como son la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las Unidades Formuladoras;

Que, con Informe N° 003-2019-OPMI-MPC de fecha 28.01.2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento que es necesario la modificación de la denominación y funciones de la Oficina de Programación e Inversiones por la de Oficina de Programación Multianual de





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPC

Inversiones – OPMI, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; por tal motivo solicita que se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Manual de Organización y Funciones – MOF y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, con Informe Legal N° 80-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 04.02.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que al crearse la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI deberá ser insertada en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Manual de Organización y Funciones – MOF y en la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Provincial de Casma; por lo que opina declarar procedente la modificación de denominación y funciones de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI a Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, asimismo precisar las funciones de dicha Oficina que esta establecidas en el Art. 7° del D.S. N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPC-URE de fecha 27.02.2019, la Jefatura de la Unidad de Racionalización y Estadística indica que la modificación de funciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, cuya finalidad es que la entidad tenga el nombre correcto de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y cumpla con sus funciones de acuerdo al D.S. N° 027-2017-EF, se ha elaborado considerando los dispositivos legales vigentes tal es el caso de las siguientes normas a) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el cual tiene como objetivo normar, regular los principios y criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, b) Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el cual tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y derogar la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; de igual manera el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 103-2019-MPC-OPP de fecha 04.03.2019, indica que tal modificatoria no afecta presupuestalmente a la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en consecuencia visto dicho Reglamento, se establece que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) queda sin efecto, y se crea la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), por lo que resulta necesario hacer la modificación en la estructura Orgánica de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA) DE LA UNIDAD ORGÁNICA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES – OPI A OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos 6°, 94°, 95°, 96° y 97° de la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC de fecha 21 de Octubre del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en la denominación de la unidad orgánica de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPC

"ARTÍCULO 6°.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad Provincial de Casma cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

(...)

g) Órganos de Asesoramiento

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Unidad de Formulación de Proyectos.

Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática
Unidad de Informática.
Unidad de Racionalización y Estadística

(...)

ARTÍCULO 94°.- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, es un órgano de asesoramiento encargado de cumplir con las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y es el encargado de organizar, gestionar, monitorear y supervisar las inversiones contenida en el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad, en beneficio de la población de la provincia. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 95°.- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, está a cargo de un profesional, con el nivel de Gerente, designado por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

ARTÍCULO 96°.- Las funciones y atribuciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, son:

- a) Ser responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda.
- b) Elaborar el PMI de la Municipalidad, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- d) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI regional o local.
- e) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de inversiones.
- f) Informar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año o que cuenten con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el PMI.
- g) Registrar a los órganos de la Municipalidad que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- h) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional de la Municipalidad.



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPC

- i) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- j) Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión y demás inversiones públicas. Los resultados de la evaluación ex post se registrarán en el Banco de Inversiones. En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dicha evaluación se realizará progresivamente, empleando parámetros de mayor monto, alineación con cierre de brechas y priorización en base a los objetivos estratégicos de la Entidad y a sus carteras de inversiones, según la metodología y criterios a que se refiere el literal o) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

ARTÍCULO 97°.- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la unidad orgánica siguiente:

- Unidad de Formulación de Proyectos.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE la denominación en la Estructura Orgánica (Organigrama) correspondiente a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) adscrita a la Gerencia Municipal, según Anexo N° 1.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática (Unidad de Racionalización y Estadística), el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MOF, CAP, PAP); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Racionalización y Estadística y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Casma (www.municasma.gob.pe) y conforme a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Rmner Alarcon Llana
ALCALDE